

ORDENANZA VI - Nº 42

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Natural a los ejemplares arbóreos ubicados en los siguientes puntos de nuestra Ciudad:

- a. Gomereros, situados en la plazoleta Aparicio Almeida, sobre la avenida Corrientes, entre la calle Santiago del Estero y la avenida Mitre;
- b. Palo Borracho, situado en la intersección de las avenidas Las Heras y López y Planes;
- c. Araucaria, situado sobre la calle Jujuy entre las calles Belgrano y Alvear;
- d. Gomero, situado en la intersección de las avenidas Tambor de Tacuarí y Aguado;
- e. Timbó, situado en la intersección de la avenida López y Planes y la calle Padre Serrano;
- f. Timbó, situado en la intersección de las avenidas Centenario y L.B. Areco (115);
- g. Conífera, situado sobre la Ruta Provincial Nº 12 y la calle Los Pinos;
- h. Ceibo, situado en la intersección de la avenida Jauretche y la calle Alemania;
- i. Diez Tipas, situadas en la intersección de las avenidas L.N. Alem y San Martín;
- j. Helecho, situado en la intersección de las avenidas Costanera y Roque Sáenz Peña.
- k. Lapacho Blanco, sito sobre la avenida Martín Fierro y la avenida Aguado de la ciudad de Posadas
- l. Gomero, situado en el espacio verde sobre la avenida Tambor de Tacuarí entre las calles Navajas Centeno (117) y Lucho Pérez (121) de la ciudad de Posadas

ARTÍCULO 2.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, procede a señalar los árboles indicados en la presente Ordenanza, debiendo prever la conservación de las especies arbóreas mencionadas en el Artículo 1, en caso de que la misma realice obras que puedan afectar dichos Bienes Naturales.

ARTÍCULO 3.- El objeto de la presente Ordenanza, es exclusivamente el cuidado y la conservación de los ejemplares mencionados en el Artículo 1, como así también, facilitar la concreción del Proyecto.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.